

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Asunto: Comunicación de incidencias

Roquetas de Mar, a 7 de marzo de 2023

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Antonio J. Herrera Torres en calidad de Responsable de la EDAR de Roquetas de Mar, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, C/Avda. de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

I.- Que HIDRALIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 9, denominada “Comunicación de incidencias”, del Pliego de Prescripciones técnicas particulares del Consorcio para la concesión de la gestión y explotación del Servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales del Consorcio de Municipio del Poniente Almeriense, que rige el actual contrato de Concesión con él Consorcio la que ahora se dirige, en la que se recoge:

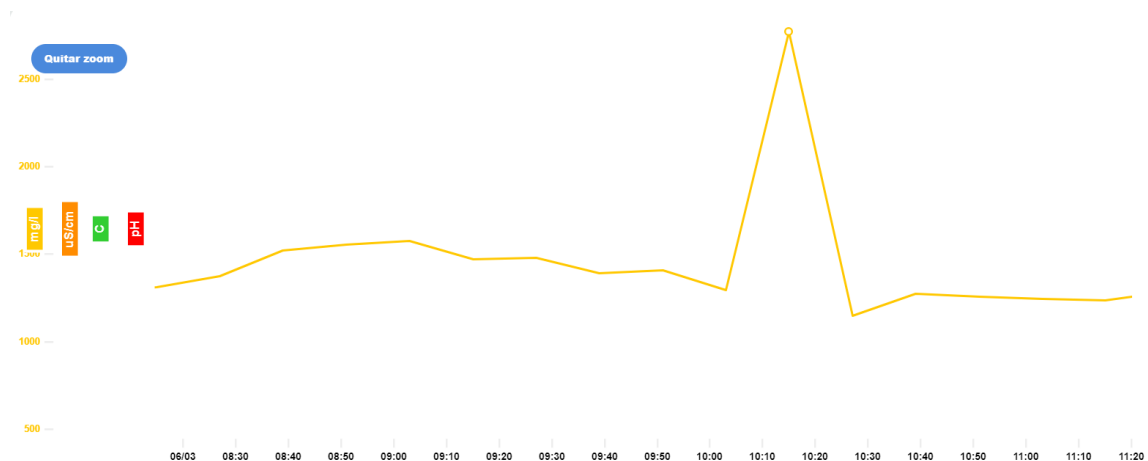
“ El contratista deberá comunicar en todo caso, al Consorcio, cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del efluente. A tales efectos se entenderá que la calidad del efluente resulta significativamente afectada cuando se rebasen para cualquier parámetro, los valores de las características del efluente a que se hace referencia en el Anexo II en más de un 15 para los SS y en mas de un 20% para DBOS y DQO y dicha situación se mantenga durante 2 o más días consecutivos, o 3 o más días no consecutivos a la semana.”

II.- Que, por medio del presente, se adjunta Informe de Incidencias como Anexo I, en el que se procede a informarle que se está viendo afectado la calidad del efluente conforme a los límites establecidos en el contrato, de acuerdo con las analíticas provisionales tomadas por parte de HIDRALIA, en los días consecutivos 4 y 5 de marzo de 2023.

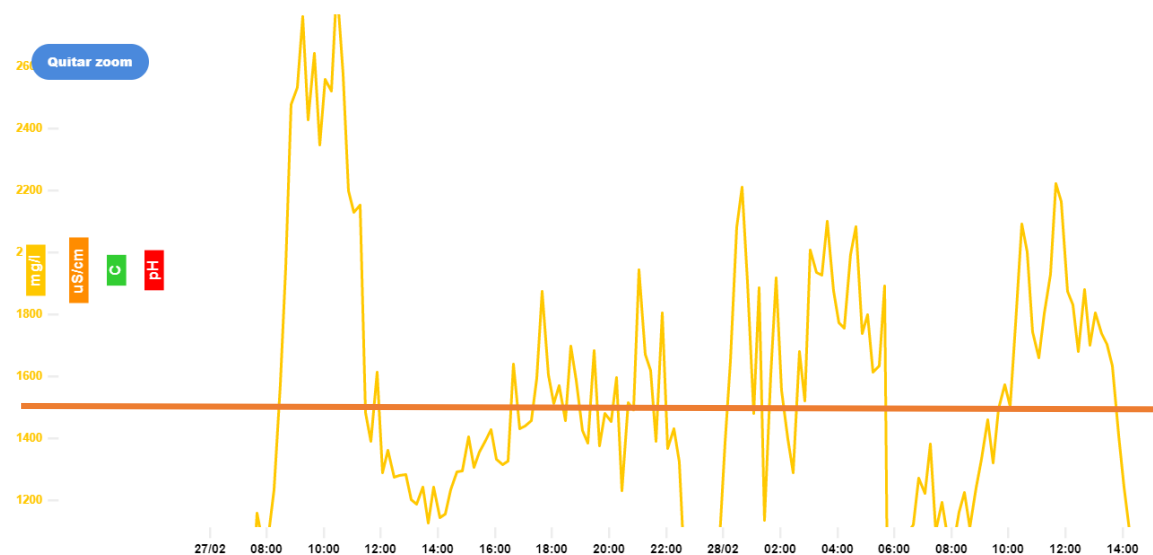
III.- Que la causa de este incumplimiento de parámetros es la entrada a planta de vertidos industriales incontrolados, los cuales se han producido de forma más continua desde principios de año y más concretamente por el colector de entrada procedente de Vícar. Este hecho se ha visto tanto en las muestras integradas de 24 horas recogida a través de tomamuestras como en la sonda medidora en continuo de DQO, ambos equipos instalados en la misma entrada de Vícar.

Como muestra, estas capturas realizadas de la gráfica del medidor de DQO antes mencionado:

1- Un día cualquiera como al anterior del presente escrito, día 6 de marzo. En él puede verse un valor por encima de 2000mg/l, siendo el límite establecido por la Ordenanza de Vertidos un total de 1500 mg/l.



2. El 28 de febrero, día en el que se sobrepasaron los valores límite en varias ocasiones.



IV.- Que estos vertidos al colector no son la primera vez que ocurren, dañando de esta forma el proceso biológico de la planta y causando bastantes problemas en los procesos de la EDAR. Se ha comunicado en anteriores ocasiones, a fin de que adapten las medidas coercitivas oportunas por parte del Consorcio, y evitar así futuros incumplimientos de parámetros por la misma causa.

V. Que la última comunicación realizada por la UCV tuvo lugar el 23 de febrero de 2023, la cual tenía por objeto informar acerca de un vertido que se capturó por el tomamuestras de entrada procedente de Vícar que alcanzó un alto valor de DQO, concretamente un total de 2285 mg/l. Además, en este escrito se hace referencia a otro informe presentado días antes en el que se solicita que las licencias de actividad del ayuntamiento de Vícar tengan en consideración los requisitos de la Ordenanza de vertidos y el conocimiento de las altas de nuevas actividades_(se adjunta copia de escrito como Anexo II).

IV.- Que se están tomado todas las medidas oportunas a fin de solucionar este incidente de la forma más rápida posible, con las medidas detalladas en el Informe adjunto.

V.- Que para el último trimestre del año será posible suministrar agua regenerada de la EDAR de Roquetas de Mar para el riego de invernaderos, por lo que incidentes de este tipo podrían significar la parada automática del proceso y por tanto del suministro. Esto significaría, además de escasez de recursos hídricos para dicho fin, un daño reputacional importante para este tipo de uso del agua regenerada.

Sin otro particular,

Fdo.: Don Antonio J. Herrera Torres.

HIDRALIA, S.A